

7.- Que, entre las funciones a desempeñar por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, reguladas en el apartado 4º de la Disposición Adicional 24 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla “la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios (...) para la mejora de los servicios y recursos públicos.”

De acuerdo con la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), la Sociedad tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, los Cabildos y Consejos Insulares, las Diputaciones Forales del País Vasco, las Diputaciones Provinciales, y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

El 20 de febrero de 2018, se otorgó ante notario la escritura pública por la que la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Fundación Pública vendió a la Ciudad Autónoma de Melilla una acción del capital social del Grupo, titularidad del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), dando cumplimiento al artículo 2.1 del Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto que asimila las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a las comunidades autónomas, estableciéndose en el informe jurídico de la Abogacía del Estado que dicha asimilación se extiende igualmente a la adquisición de acciones, considerándose por tanto las empresas del grupo TRAGSA medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Constituyen el objeto social las actividades siguientes:

- a. La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medio ambiental, cinegéticos, de acuicultura y de pesca, de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, de restauración e integración medioambiental de infraestructuras, de calidad ambiental urbana, acciones de salud públicas dirigidas a la protección de la salud de la población y prevención de enfermedades, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales y de la conservación de los espacios naturales protegidos en general y de los Parques Nacionales en particular. La prestación de servicios especializados de formación, documentación, asesoramiento, consultoría, cartografía, informática y de gestión y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal relativas a la ganadería. Todo ello mediante la gestión y suministro de los equipos adecuados y el desarrollo de los programas precisos.
- b. La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes, planes de ordenación en el territorio en el medio rural, actuaciones de salud pública, y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia ganadera, animal, agraria, forestal, del patrimonio verde urbano, de restauración e integración medioambiental de infraestructuras, de desarrollo rural, de protección y mejora del medio ambiente, de la sanidad animal, ambiental y del medio rural, de acuicultura y de pesca y de conservación de la naturaleza, para el uso y gestión de los recursos naturales y del suelo, así como relacionada con la gestión de los espacios naturales protegidos y los Parques Nacionales.
- c. La promoción, investigación, desarrollo, innovación, adaptación, comercialización y distribución de nuevas tecnologías, equipos y sistemas, en los ámbitos ganadero, agrario, forestal, medio ambiental, sanidad ambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza, de la salud de los ciudadanos mediante el control de los factores determinantes de la salud y para el uso sostenible de sus recursos o cualquiera relacionado con los cometidos de la Empresa, incluyendo su protección, edición, impresión, comercialización, explotación de propiedad industrial o intelectual, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones.
- d. La planificación, organización, desarrollo, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de servicios agrícolas, ganaderos, pesqueros, forestales, veterinarios y en el patrimonio verde urbano, tales como campañas o inspecciones sanitarias, actuaciones de salud pública y sanidad ambiental dirigidas al control de la calidad del agua, de los riesgos ambientales de las sustancias y preparados químicos peligrosos, así como de los biocidas y fitosanitarios, de los efectos para la salud de las radiaciones ionizantes y no ionizantes, y de cualquier otro riesgo ambiental, prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, protección y conservación de suelos, ahorro de agua, estadísticas, inventarios, registros, catastros, la realización de todo tipo de actuaciones y prestación de servicios vinculados al refuerzo de la seguridad y de la calidad alimentarias, la difusión del conocimiento de los productos agrarios y pesqueros y de los alimentos en general, las estadísticas, inventarios, registros, catastros, auditorias e inspecciones sobre terreno y la gestión de fincas, montes, explotaciones, zonas, centros agrarios, forestales, medioambientales, de conservación de la naturaleza, de espacios y de recursos naturales; centros ganaderos, poblaciones animales y núcleos zoológicos; así como las actividades de apoyo técnico o de cualquier otra naturaleza que se precisen en situaciones de urgencia o de emergencia.